



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE  
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00016 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 125 del Código General del Proceso, por secretaría **oficiése** al **JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, para que se sirva remitir a este Despacho judicial el original del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, comunicándole el levantamiento de la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40119092**, propiedad de la acá ejecutada **MARBEL GALEANO MARTÍNEZ**, en virtud a que por auto calendaro 15 de agosto de 2018, se decretó la terminación por pago, proferido por ese estrado judicial dentro del proceso ejecutivo No. 110014003035**20100089300**, el cual se tramitó inicialmente en el **JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**.

El anterior pedimento, obedece a que por auto adiado 4 de septiembre de 2018 proferido por el **JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.**, se decretó la terminación del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 110014003060**20100075100** (origen Juzgado 60 Civil Municipal), conforme consta en la anotación No. 010 y fue dejado a su disposición el reseñado predio, por cuanto se había decretado el embargo de los remanentes, sin que en la hora actual se hubiere garantizado el recaudo efectivo de las expensas de administración adeudadas objeto del presente asunto, puesto no se ha sido posible materializar alguna cautela sobre la unidad residencial.

Adjúntese copia del certificado de tradición, del proveído de 12 de febrero de 2018 y de la respuesta visible a folio 13 del expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **10/03/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27594f0dffcf00a97c5a249e532598d1c39240aafafc3c30370df6a1b5aa0f57**  
Documento generado en 09/03/2022 03:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**